

LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN
-L.O.E.- (38/1999):
Capítulo IV. Responsabilidades y garantías.

TIPOS DE DAÑOS, PLAZOS DE RESPONSABILIDAD Y AGENTES RESPONSABLES.
(Artículo 17.1).

TIPOS DE DAÑOS	PLAZOS DE RESPONSABILIDAD	AGENTES RESPONSABLES
DAÑOS MATERIALES derivados de vicios o defectos VINCULADOS A LA SEGURIDAD Y/O ESTABILIDAD ESTRUCTURAL.	DIEZ AÑOS	TODOS LOS AGENTES
DAÑOS MATERIALES derivados de vicios o defectos VINCULADOS A LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS Y RELACIONADOS CON LA HABITABILIDAD. (VER TEMA 1).	TRES AÑOS	TODOS LOS AGENTES
DAÑOS MATERIALES derivados de vicios o defectos VINCULADOS A LOS ELEMENTOS DE TERMINACIÓN O ACABADO POR UNA EJECUCIÓN DEFECTUOSA.	UN AÑO	CONSTRUCTOR